



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0006-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 009-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0166-2025-CU-UJCM, de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0068-2025-R-UJCM, de fecha 22 de enero de 2025, que en su artículo primero, se aprueba, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, y por un importe mensual a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 2Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 250 GB, Sistema Operativo con Licencia Windows, Gestión de Escritorio Remoto y 1 IP pública; en su artículo segundo, se encarga a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autoriza, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 013-2026-UTIC/DGA-UJCM, con fecha de recepción 12 de enero de 2026, la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que la vigencia de contrato de Servidor en la Nube para el Sistema Integrado de Gestión, concluyó en diciembre de 2025; en ese sentido, solicita la ampliación de contrato de prestación de servicio en mención, en vía de regularización, a partir de enero de 2026 hasta junio de 2026; asimismo, precisa que, el servicio contratado continuará con el mismo importe mensual a pagar de S/. 700.000 (Setecientos con 00/100 soles), incluye IGV, considerando que es necesario mantener las mismas características;

Que, mediante Informe N° 0009-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y aprobación, en vía de regularización, la propuesta de ampliación de plazo de contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión, por el plazo de seis (06) meses, desde enero hasta junio de 2026, por el importe mensual de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), incluye IGV, con la finalidad de dar continuidad a los servicios brindados al personal administrativo, considerando que, la vigencia del contrato concluyó el 31 de diciembre de 2025; ello en virtud, de lo solicitado por la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Oficio N° 013-2025-UTIC/UJCM, con fecha de recepción 12 de enero de 2026;

Que, mediante Expediente N° 00040-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a la documentación señalada en los párrafos precedentes, con fecha 13 de enero de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.





-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0006-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de enero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para el Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de seis (06) meses, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, y por un importe mensual a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 2Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 250 GB, Sistema Operativo con Licencia Windows, Gestión de Escritorio Remoto y 1 IP pública.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y la documentación que en catorce (14) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG/UJCM
DISTRIBUCION:
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• U. EF
• U. LMSG
• U. PLANIF. Y PPTO
• U. AL
• U. TIC
• U. CUA
C.C. ARCHIVO